

General Roca 13 de septiembre de 2022
RESOLUCION N° 407/2022

VISTO:

La Resolución N° 164/2016;

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 164/ 2016 establece el "SISTEMA DE CONFORMIDADES ELECTRONICAS" implementado por CAJA FORENSE (CF), introduce modificaciones a la modalidad de otorgamiento de conformidades a raíz de las modificaciones realizadas en los sistemas informáticos, tantos en el Poder Judicial de la Provincia, como así también luego del mejoramiento en nuestro sistema informático;

Que, a partir de la experiencia recogida y ante el uso de distintos dispositivos electrónicos, con el fin de maximizar los mejoramientos que se realizan día a día en el sistema on line, que agiliza y facilita la labor profesional de los abogados a la vez que optimiza sus ventajas y resguarda adecuadamente los derechos patrimoniales de CAJA FORENSE;

Que, con tal finalidad se instruyó al departamento de informática con el fin de elaborar un nuevo sistema informático que agiliza el procedimiento de conformidades electrónicas; de manera tal que dicho programa facilite a todos los letrados afiliados a la Caja forense, la realización de los aportes y contribuciones previstos en la ley 869;

Que el sistema de conformidades electrónicas otorga ventajas para los afiliados aportantes y para la propia Caja Forense en razón de su inmediatez, pero, por otra parte, requiere una menor dependencia apoderados, con la consecuente reducción de costos, puesto que facilita al control siendo de auditoría simple, se realiza en sólo tres pasos y se encuentra disponible las 24 horas del día;

Que, el acto de solicitar la conformidad electrónica y el cumplimiento de los requisitos que se establecen en esta Resolución, implica la asunción de la responsabilidad por parte del afiliado respecto de las diferencias que puedan existir en favor de Caja Forense, otorgando caución personal al respecto;

Que, se prevé que la puesta en marcha de este nuevo régimen se implementará en tres etapas, de manera tal que, simplifique la adaptación a este nuevo sistema a los afiliados contribuyentes a la vez que permite, en su caso, el mejoramiento paulatino del mismo;

Que conforme las disposiciones de la Ley N° 869 este directorio se encuentra facultado para organizar, el sistema que considere más conveniente, conforme facultades y atribuciones emanadas del Art. 10 Inc. i de la ley 869;

POR ELLO;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reglamentar el otorgamiento de conformidades electrónicas peticionadas por el propio afiliado aportante conforme a boletas de aportes acreditadas.

ARTICULO SEGUNDO: El afiliado que solicita conformidades electrónicas, presta conformidad para que se debite, sin más trámite, de su cuenta personal o de los créditos a su favor luego del reparto semestral respecto de los importes en favor de la Caja Forense.

El afiliado aportante es el único responsable de las diferencias en favor de Caja Forense, en caso de falta de concordancia –sea voluntaria o involuntaria -respecto de lo informado al requerir la vista.

ARTICULO TERCERO: La solicitud de conformidad electrónica implica caución personal del profesional solicitante en garantía de todas las obligaciones que impone la Ley 869 devengadas en este proceso en favor de Caja Forense.

ARTICULO CUARTO : Las conformidades se otorgan en base al proceso establecido en el Anexo A

ARTICULO QUINTO: Los datos informados por el aportante al requerir la conformidad electrónica revisten el carácter de Declaración Jurada en relación a la veracidad de los datos respecto de la concordancia de las constancias del expediente sobre el cual se solicita la vista y su estado procesal. Toda omisión voluntaria o falta de veracidad de los datos informados hace incurrir al aportante en falta grave siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley Provincial D N° 869.

ARTICULO SEXTO: De forma.

RESOLUCION N° 407/22

Dr. Vona Daniel Osvaldo

Presidente

Anexo A

- 1 - Se solicita por sistema informático de Caja Forense, partiendo de una boleta acreditada.
 - 2- Se completan los datos de la fecha de regulación y el monto regulado, estos deben coincidir con lo ingresado en la boleta. Se adjunta en PDF la regulación de honorarios.
 - 3- Se genera en PDF la vista solicitada, la misma debe ser subida al sistema judicial por la/el abogada/o.
- Se identifica por numero/año y cada una es individual, contiene todos los datos del expediente y otorga vista por el porcentaje abonado.